

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP05/2017**

**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP05/2017 RELATIVO A LA  
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS  
SEGUNDA VUELTA”.**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas del día Siete de Abril del año Dos Mil Diecisiete; día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas ITP05/2017 al rubro citado, se hace constar que comparecen personalmente: -----

Por parte de la institución: -----  
**C.P. María Dolores Sánchez Campos.-** Directora de Recursos Materiales. -----

Acto seguido se hace constar que al inicio del Acta los participantes no se encontraban presentes, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar.-----

**RESULTANDO**

Derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: -----

**1.-** Con fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, firmó y autorizó el envío de las invitaciones del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres ITP05/2017, asimismo, con esa misma fecha se publicó en la página WEB de la Universidad, tal y como lo establece el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:-

*Artículo 43. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:*

**2.-** Con fecha veintinueve de Marzo de la presente anualidad, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el apartado II, numeral 1, inciso I) de las Bases de la Invitación, así como en lo dispuesto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 46 de su Reglamento; al cual se asentó que no asistió participante alguno: -----

**3.-** Con fecha cinco de Abril de la presente anualidad, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, Técnicas y Económicas, en términos del Apartado II, numeral 2, inciso A), así como conforme a lo dispuesto en los artículos 34, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 47, 48 y demás relativos y aplicables de su Reglamento, del cual se dictaminó lo siguiente: -----

PARTICIPANTE	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
PEDRO SÁNCHEZ GARIBAY	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 177,640.90 IVA:\$ 28,422.24 TOTAL:\$ 206,063.43 (DOSCIENTOS SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.)
MINERVA SÁNCHEZ MIRANDA	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 170,615 IVA: \$27,298.40 TOTAL:\$ 197,913.40 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 40/100 M.N.)





RINA MARIKO OCAMPO TAFOLLA	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 213,856.72 IVA: \$ 34,217.08 TOTAL: \$248,073.80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)
GUILLERMO GARCÍA MONTES DE OCA	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 328,055.23 IVA: \$ 52,488.83 TOTAL: \$380,544.06 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.)
SUMINISTRO DE MATERIALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL FELELI S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 201,383.30 IVA: \$ 32,221.32 TOTAL: \$ 233,604.62 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 62/100 M.N.)

De conformidad con lo establecido por el artículo 56 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Universidad podrá proceder a su devolución o destrucción.-----

4.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 32 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las proposiciones se rubricaron por los licitantes y por aquéllos que intervinieron en el acto de apertura de la oferta para su posterior evaluación cualitativa y detallada por parte de la convocante.-----

----- **CONSIDERANDO** -----

1.- En la evaluación de las propuestas se utilizó el criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo, por lo que se evaluaron al menos las dos proposiciones cuyo precio resultó ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, por lo que del Dictamen técnico se desprenden los siguientes resultados.-----

<b>PEDRO SÁNCHEZ GARIBAY</b>	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
<b>MINERVA SÁNCHEZ MIRANDA</b>	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
<b>RINA MARIKO OCAMPO TAFOLLA</b>	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
<b>GUILLERMO GARCÍA MONTES DE OCA</b>	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
<b>SUMINISTRO DE MATERIALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL FELELI S.A. DE C.V.</b>	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.





----- RESOLUTIVOS -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 bis, 37, 38, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 de su Reglamento; atendiendo a los principios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para la Universidad, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y la económica, es de resolverse: -----

**PRIMERA:** Quedan desiertas por superar techo presupuestal las siguientes partidas: -----

PARTIDA
81 2DA/VTA
82 2DA/VTA

**SEGUNDA.-** Quedan desiertas por no cumplir con las especificaciones técnicas, las siguientes partidas.-----

PARTIDA	PARTIDA
60 2DA/VTA	86 2DA/VTA
61 2DA/VTA	87 2DA/VTA
80 2DA/VTA	88 2DA/VTA
84 2DA/VTA	89 2DA/VTA
85 2DA/VTA	

**TERCERA.-** Se adjudica a la Persona Física.-----

**PEDRO SÁNCHEZ GARIBAY.**

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
7,128.00	1,140.48	8,268.48

**(OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.)**

PARTIDA	CANTIDAD
55 2DA/VTA	6
70 2DA/VTA	1

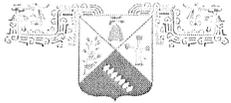
**CUARTA.-** Se adjudica a la Persona Física.-----

**MINERVA SÁNCHEZ MIRANDA**

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
117,555.00	18,808.80	136,363.80

**(CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)**





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



PARTIDA	CANTIDAD
1 2DA/VTA	16
2 2DA/VTA	4
3 2DA/VTA	33
4 2DA/VTA	4
19 2DA/VTA	6
20 2DA/VTA	12
21 2DA/VTA	12

PARTIDA	CANTIDAD
22 2DA/VTA	12
23 2DA/VTA	12
24 2DA/VTA	12
25 2DA/VTA	12
26 2DA/VTA	22
28 2DA/VTA	38
62 2DA/VTA	25

PARTIDA	CANTIDAD
63 2DA/VTA	8
64 2DA/VTA	60
65 2DA/VTA	12
66 2DA/VTA	2
67 2DA/VTA	99
78 2DA/VTA	47

QUINTA.- Se adjudica a la Persona Física.-----

**RINA MARIKO OCAMPO TAFOLLA**

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
19,236.00	3,077.76	22,313.76

(VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 76/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD
5 2DA/VTA	16
40 2DA/VTA	4
42 2DA/VTA	34
43 2DA/VTA	16
44 2DA/VTA	6

PARTIDA	CANTIDAD
51 2DA/VTA	4
57 2DA/VTA	5
58 2DA/VTA	5
72 2DA/VTA	1

SEXTA.- Se adjudica a la Persona Física.-----

**GUILLERMO GARCÍA MONTES DE OCA.**

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
20,113.50	3,218.16	23,331.66

(VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 66/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD
29 2DA/VTA	2
30 2DA/VTA	24
31 2DA/VTA	15
34 2DA/VTA	20
35 2DA/VTA	31

PARTIDA	CANTIDAD
38 2DA/VTA	2
50 2DA/VTA	14
53 2DA/VTA	2
59 2DA/VTA	24





SÉPTIMA.- Se adjudica a la Persona Moral.-----

**SUMINISTRO DE MATERIALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL FELELI S.A. DE C.V.**

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
9,815.20	1,570.43	11,385.63

**(ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.)**

PARTIDA	CANTIDAD
69 2DA/VTA	100
74 2DA/VTA	48

**OCTAVA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del Fallo por el que se adjudica la(s) partida(s), las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el o los Pedidos el día **MARTES 02 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO** en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales.-----

**NOVENA.-** En concordancia con el numeral anterior, el **PLAZO DE ENTREGA** de las partidas adjudicadas en el presente Fallo, comenzará a ser computado, conforme al plazo establecido para cada partida, a partir del día siguiente de comunicado el presente Fallo, pudiendo hacer **EFFECTIVA** la entrega del bien o bienes en el Almacén General de la Universidad a partir del día **MARTES 02 DE MAYO** del presente año, después de haber firmado el o los Pedidos correspondientes. -----

**DÉCIMA.-**Las obligaciones derivadas de la suscripción del Pedido, serán garantizadas por el proveedor adjudicado, mediante fianza que deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del importe total del Pedido sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento. Deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Pedido y estará vigente hasta la total aceptación de la Universidad respecto de la entrega de los bienes. Para la elaboración de la garantía de cumplimiento, se deberá considerar el texto que señala el Anexo 5 de la Convocatoria a la Licitación.-----

**DÉCIMA PRIMERA.-**En caso de que el proveedor no se encuentre en posibilidades de emitir la fianza de cumplimiento a la que se hace mención en el numeral anterior, el proveedor podrá garantizar mediante Cheque Certificado o de Caja el **10% (diez por ciento) del importe adjudicado sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento.-----

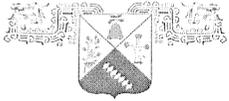
Lo anterior **únicamente** podrá ser **válido** cuando el monto máximo total **adjudicado** sea **igual o menor** al de **\$186,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A** de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases Y Lineamientos en materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios De La Secretaría De La Función Pública.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La Universidad aplicará una pena convencional del **0.5% (punto cinco por ciento)** diario al millar sobre el importe total antes de I.V.A. que deba pagarse por cada Pedido emitido por la Universidad en el caso en que el proveedor entregue los bienes en forma extemporánea. La penalización correrá a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el Pedido. Las penas convencionales no excederán del monto de la Garantía de cumplimiento o del Cheque Certificado o de Caja, del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.-----

**DÉCIMA TERCERA -** La Universidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, podrá declarar la cancelación del o los Pedidos sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de rescisión o de declaración judicial y sin que por ello incurra en responsabilidad, cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos: -----

Av. Universidad 1001, Col. Chamilpa, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62209. Torre de Rectoría, Mezzanine, Teléfono: 01 777 329 7000, ext. 3701, [pedro.vilchis@uaem.mx](mailto:pedro.vilchis@uaem.mx) [maria.dolores@uaem.mx](mailto:maria.dolores@uaem.mx)





- Cuando el **proveedor** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega del bien o bienes estipulados en el Pedido correspondiente, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **proveedor** previstas en el Pedido.
- Cuando el **proveedor** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación en donde con motivo del avance tecnológico el bien solicitado este próximo a encontrarse fuera del mercado y no notificarle a la Universidad en su propuesta técnica de esta situación pudiendo ofertar el bien que le sustituya o que cuente con características avanzadas o similares.
- Cuando el **proveedor** incurra en negligencia respecto a los bienes entregados en el Pedido, sin justificación para la **Universidad**.
- La falta de respuesta por parte del **proveedor** en el supuesto de que la Universidad le formulara una reclamación con motivo de los bienes proporcionados

**DÉCIMA CUARTA.- NOTIFÍQUESE.-** El presente fallo a las empresas: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL FELELI S.A. DE C.V.; PEDRO SÁNCHEZ GARIBAY; MINERVA SÁNCHEZ MIRANDA; RINA MARIKO OCAMPO TAFOLLA Y GUILLERMO GARCÍA MONTES DE OCA. -----

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en lugar visible de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, por un término no menor de cinco días hábiles y se difundirá un ejemplar del acta en el sitio web de la Universidad para efectos de su notificación a los participantes que no asistieron al acto, dicho procedimiento sustituye la notificación personal.-----

Siendo las diecisiete horas del día de su inicio, se cierra la presente acta firmando al margen y al calce para constancia todos aquéllos que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. -----

"POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN"

C.P. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ CAMPOS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

PIVS\*MDSC

